

Capítulo II

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 1ª a 20ª, celebradas del 28 de febrero al 11 de marzo y en su 20ª sesión (continuación), celebrada el 22 de marzo de 2005. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el contexto de la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (E/CN.6/2004/2);

b) Informe del Secretario General sobre medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluida una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.6/2005/3);

c) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/CN.6/2005/4);

d) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer y la niña en el Afganistán (E/CN.6/2005/5);

e) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2005/69-E/CN.6/2005/6);

f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la aplicación de la resolución 50/166 de la Asamblea General (E/CN.6/2005/7-E/CN.4/2005/70);

g) Carta de fecha 25 de febrero de 2005 dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por los Representantes Permanentes del Canadá, Eslovenia, Jordania, México y el Níger ante las Naciones Unidas (E/CN.6/2005/9);

h) Carta de fecha 2 de marzo de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas (E/CN.6/2005/10);

i) Declaraciones presentadas por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2005/NGO/1 a 44);

j) Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados del 32º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2005/CRP.1);

k) Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: directrices para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2005/CRP.2);

l) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer correspondiente al bienio 2006-2007 (E/CN.6/2005/CRP.3);

m) Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel de 2005 del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2005/CRP.4);

n) Nota de la Secretaría sobre medidas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para promover la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación (E/CN.6/2005/CRP.6);

o) Informe sobre los procesos regionales de preparación para el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se realizará en el 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2005/CRP.7);

p) Informe sobre la séptima Conferencia Regional Africana sobre la Mujer sobre el examen decenal de la aplicación de las plataformas de acción de Dakar y Beijing (E/CN.6/2005/CRP.7/Add.1);

q) Informe de la Comisión Económica para Europa sobre la Reunión regional preparatoria del examen decenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing celebrada el 14 y 15 de diciembre de 2004 (E/CN.6/2005/CRP.7/Add.2);

r) Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre el noveno período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (E/CN.6/2005/CRP.7/Add.3);

s) Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sobre la reunión intergubernamental de alto nivel para examinar la aplicación a nivel regional de la Plataforma de Acción de Beijing y sus resultados a nivel regional y mundial (E/CN.6/2005/CRP.7/Add.4);

t) Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la conferencia regional árabe titulada “Diez años después de Beijing: llamamiento en favor de la paz” (E/CN.6/2005/CRP.7/Add.5).

2. En su segunda sesión, celebrada el 28 de febrero, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Subsecretaria General y Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer, la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

3. La Comisión celebró su debate general de alto nivel en sus sesiones 3ª a 6ª y 11ª, 12ª, 14ª y 16ª, celebradas los días 1º, 2 y 7 a 9 de marzo.

4. En su tercera sesión, celebrada el 1º de marzo, formularon declaraciones los representantes de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea, los países adherentes Bulgaria y Rumania, los países candidatos Croacia y Turquía y los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro), Jamaica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Jordania (también en nombre del Comité Consultivo del UNIFEM), Gambia, Croacia, Kirguistán, Tonga, Uzbekistán, Panamá, Malí, Sudáfrica, Suecia, Francia, Austria, Israel, Marruecos, Irlanda, Honduras, Suiza, Noruega, Dinamarca, Botswana, Côte d'Ivoire y la República Unida de Tanzania.

5. En su cuarta sesión, celebrada el 1º de marzo, formularon declaraciones los representantes de Islandia, Chipre, el Brasil, Cabo Verde, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Andorra, Italia, el Perú, Nueva Zelanda, Suriname, Burkina Faso, Finlandia, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Indonesia, Camboya, Bahrein, Ghana, Nigeria, Malasia, Eritrea, Antigua y Barbuda, la Autoridad Nacional Palestina, los Países Bajos y Túnez.

6. En su quinta sesión, celebrada el 2 de marzo, formularon declaraciones los representantes del Canadá, las Bahamas, el Senegal, México, Argelia, Egipto, Barbados, el Iraq, Azerbaiyán, Kenya, Chile, Guinea, Zambia, Madagascar (también en nombre del Grupo de Estados Africanos), Bangladesh, Turquía, Costa Rica, Haití, el Afganistán, el Paraguay, España, Trinidad y Tabago y la República Democrática del Congo.

7. En su sexta sesión, celebrada el 2 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Namibia, Uganda, la India, Australia, el Congo, Qatar, Bolivia, el Japón, China, Mauritania, el Pakistán, Viet Nam, los Emiratos Árabes Unidos, Lesotho, Alemania, Lituania, la República Islámica del Irán, Guatemala, los Estados Unidos de América, Portugal, la República Bolivariana de Venezuela, la República Árabe Siria, Kazajstán, la Argentina (en nombre del Grupo de Río) y Bélgica.

8. En su novena sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión se reunió para celebrar el Día Internacional de la Mujer. La Presidenta formuló una declaración.

9. La novena sesión, en que se celebró el Día Internacional de la Mujer, estuvo presidida por el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública.

10. En la novena sesión, la Comisión escuchó un mensaje de la Sra. Helvi Sibila, Secretaria General de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (1975).

11. También en la novena sesión, formularon declaraciones la Sra. Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz; la Sra. Glenda Simms, Directora Ejecutiva de la Dirección de Asuntos de la Mujer de la Oficina del Primer Ministro de Jamaica (en nombre de la Sra. Lucille Mair, Secretaria General de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (1980)); la Sra. Bani Dugal, Presidenta del Comité de las organizaciones no gubernamentales sobre la condición jurídica y social de la mujer; la Sra. Leticia Shahani, Secretaria General de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1985); la Sra. Gertrude Mongella, Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995); la Sra. Angela E. V. King, ex Subsecretaria General de las Naciones Unidas y Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; la Sra. Rachel Mayanja, Subsecretaria General y

Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; y la Sra. Wangari Maathai, Premio Nobel de la Paz.

12. En su 11ª sesión, celebrada el 7 de marzo, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Eslovenia, Cuba, Malawi, Nepal, Burundi, el Níger, Fiji, el Gabón, Angola, Timor-Leste, Mongolia, Filipinas, Samoa, la República Dominicana, Nicaragua, El Salvador, Colombia, el Yemen, Rwanda, el Togo, Mauricio y la República de Corea.

13. En su 12ª sesión, celebrada el 7 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Myanmar, Tailandia, Belice, la República Checa, Hungría, la República Democrática Popular Lao, Ecuador, la Santa Sede, Jamaica, Malta, Etiopía, Guyana y la Jamahiriya Árabe Libia.

14. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Unión Europea, la Unión Africana, la Secretaría del Commonwealth, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares, la Organización Internacional para las Migraciones, la Unión Interparlamentaria, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Foro de las Islas del Pacífico y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

15. También en la 12ª sesión, formuló una declaración el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la trata de personas.

16. En la misma sesión, formuló una declaración el representante del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

17. El representante de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) formuló una declaración en nombre de las cinco comisiones regionales.

18. En su 14ª sesión, celebrada el 8 de marzo, formularon declaraciones los representantes del Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

19. También en la 14ª sesión, formularon declaraciones los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

20. En su 16ª sesión, celebrada el 9 de marzo, formularon declaraciones los representantes de la República Centroafricana, Benin, Vanuatu, Georgia, Sri Lanka, Tayikistán, el Chad y el Sudán.

21. También en la 16ª sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Defensores de los Derechos Humanos, Federación Internacional de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Ad Hoc Peace Caucus, All India Women's Conference, International Planned Parenthood Federation, ISIS International (Manila), Ecumenical Women 2000 Coalition y Global Unions Caucus.

22. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer informó oralmente sobre el progreso en la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas.

23. También en la misma sesión, la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer presentó el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para el bienio 2006-2007.

Tema 3 a) del programa
Examen de la incorporación de la perspectiva de género
en las entidades del sistema de las Naciones Unidas

Tema 3 c) del programa

A. Mesa redonda de alto nivel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre innovaciones en los arreglos institucionales para promover la igualdad de género a nivel nacional

24. En su segunda sesión, celebrada el 28 de febrero, la Comisión organizó mesas redondas paralelas sobre el tema de las “innovaciones en los arreglos institucionales para promover la igualdad de género a nivel nacional”.

Mesa redonda de alto nivel
(Salón del Consejo Económico y Social)

25. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel moderada por Kyung-wha Kang (República de Corea), Presidenta de la Comisión.

26. La copresidenta de la reunión del grupo de expertos celebrada en Roma, Grace Kyomuhendo (Uganda), formuló una declaración.

27. Las siguientes delegaciones participaron en la mesa redonda: Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Benin, Bolivia, Botswana, Chile, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, España, Francia, Guinea, Honduras, Irlanda, Malasia, Marruecos, México, Níger, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palestina, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tonga, Túnez, Turquía, Viet Nam y Zambia.

28. El representante de la Unión Interparlamentaria formuló una declaración.

29. También formularon declaraciones los representantes del UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), así como los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Devaki Jain (India), Charlotte Bunch (Estados Unidos de América), Tai Tuatagaloa-Matalavea (Samoa), Eva Fodor (Hungría) y Peggy Antrobus (Granada).

Mesa redonda de alto nivel
(Salón del Consejo de Administración Fiduciaria)

30. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel moderada por el Sr. Gilbert Laurin, Representante Permanente Adjunto del Canadá.

31. La copresidenta de la reunión del grupo de expertos celebrada en Roma, Nuket Kardam (Turquía), formuló una declaración.

32. Las siguientes delegaciones participaron en la mesa redonda: Argelia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Georgia, Ghana, Indonesia, Jordania, Luxemburgo, Mauritania, Nigeria, Noruega, Pakistán, Senegal y Suriname.

33. Formularon declaraciones los representantes de la Unión Interparlamentaria, la CEPE y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

34. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Rounaq Jahan (Bangladesh), Carmen Barroso (Brasil), Vina Nadjibulla (Afganistán), Wanda Nowicka (Polonia) y Mona Khalaie (Líbano).

35. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda de alto nivel preparado por la presidencia en el informe de la Comisión (véase el anexo I).

Mesas redondas sobre el tema 3 c) del programa

B. Sinergias entre la aplicación en el plano nacional de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

36. En su séptima sesión, celebrada el 3 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda y un diálogo sobre las sinergias entre la aplicación en el plano nacional de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

37. Hicieron presentaciones los participantes siguientes: Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Rosario Manalo, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Melanie S. Griffin, Ministra de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario del Commonwealth de las Bahamas; Valerie Knowles (Bahamas), Directora de Programas del Centro de Salud y Vida Familiar de la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas; Dubravka Šimonović, Directora del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Croacia; y Sanja Sarnavka (Croacia), Presidenta del Grupo de Derechos de Salud de la Mujer "Be active, be emancipated".

38. La Comisión celebró después un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Argelia, Azerbaiyán, Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, El Salvador, Filipinas, Guinea, Indonesia, Marruecos, Noruega, República de Corea, Senegal, Suiza y Túnez.

39. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Asociación Japonesa de Derechos Internacionales de la Mujer (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico); Asociación Internacional de Derechos Humanos de la Mujer (en nombre de una coalición

de organizaciones no gubernamentales); y Equality Now (en nombre de 18 organizaciones no gubernamentales).

40. También en la continuación de su 20ª sesión, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda preparado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo II).

C. Examen de la relación existente entre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio: avances, dificultades y posibilidades

41. En su octava sesión, celebrada el 2 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda y un diálogo sobre el examen de la relación existente entre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio: avances, dificultades y posibilidades.

42. Hicieron presentaciones los participantes siguientes: Nknosazana Clarice Dlamini Zuma, Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica; Zéphirin Diabré, Administrador Asociado del PNUD; la profesora Naila Kabeer, del Instituto de Estudios sobre el Desarrollo de la Universidad de Sussex; Caren Grown, del Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer de Washington, D.C.; y Susana Chiarotti Boero, del Instituto de Género, Derecho y Desarrollo de Rosario (Argentina).

43. Después de las presentaciones, la Comisión celebró un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Alemania, Bangladesh, Camboya, Canadá, Egipto, Fiji, India, Luxemburgo, Mauritania, México, Países Bajos, Palestina, República Bolivariana de Venezuela, República Islámica del Irán, Sudáfrica y Turquía.

44. También participaron en el diálogo representantes de las organizaciones no gubernamentales siguientes: Ciudades y Gobiernos Locales Unidos; Global Unions Caucus; y el Consejo Internacional de Mujeres.

45. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda preparado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo III).

Presentación de los procesos de examen y evaluación en el plano regional: avances, dificultades y posibilidades

46. En su décima sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda y un diálogo sobre la presentación de los procesos de examen y la evaluación en el plano regional: avances, dificultades y posibilidades.

47. Hicieron presentaciones los participantes siguientes: Josephine Ouedraogo, Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión Económica para África (CEPA);

Patrice Robineau, Secretario Ejecutivo Adjunto Interino de la CEPE; Alicia Bárcena Ibarra, Secretaria Ejecutiva Adjunta de la CEPAL; Thelma Kay, Jefa de la División de Nuevas Cuestiones Sociales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP); y Fátima Sbaity-Kassem, Directora del Centro para la Mujer de la CESPAP.

48. Después de las presentaciones, la Comisión celebró un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Cuba, Israel, Palestina y Senegal.

49. También participó en el diálogo el representante del grupo latinoamericano de organizaciones no gubernamentales.

50. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda preparado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo IV).

Problemas pendientes en relación con las estadísticas y los indicadores, a partir de los debates celebrados en la mesa redonda de alto nivel organizada en el 48º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2004, así como los datos disponibles procedentes de las publicaciones tituladas *Situación de la mujer en el mundo: tendencias y estadísticas (2005)* y *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (2005)*

51. En su 14ª sesión, celebrada el 8 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre los problemas pendientes en relación con las estadísticas y los indicadores, a partir de los debates celebrados en la mesa redonda de alto nivel organizada en el 48º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2004, así como los datos disponibles procedentes de las publicaciones tituladas *Situación de la mujer en el mundo: tendencias y estadísticas (2005)* y *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (2005)*.

52. Hicieron presentaciones los participantes siguientes: Paula Monina Collado, Administradora Adjunta de la Oficina Nacional de Estadísticas de Filipinas; Tatiana Gorbacheva, Directora del Departamento de Estadísticas del Trabajo, la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Federación de Rusia; Vivian Milosavljevic, representante de la Unidad, Mujer y Desarrollo de la CEPAL; June Zeitlin, Directora Ejecutiva de la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo; Marie Chamie, Jefa de la Subdivisión de Estadísticas Demográficas y Sociales de la División de Estadística de las Naciones Unidas; Hania Zlotnik, Directora de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; Kristina Kangaspunta, representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; y Francesca Perucci, Oficial Encargada de la Sección de Desarrollo y Análisis Estadístico de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas.

53. Después de las presentaciones, la Comisión celebró un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Barbados, Côte d'Ivoire, Ecuador, Fiji, Italia, Kenya, Mauritania, Noruega y República Democrática del Congo.

54. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes; la Federación de Mujeres de China; y Gabriela.

55. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda preparado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo V).

Perspectivas futuras de la promoción de la igualdad entre los géneros desde el punto de vista de los jóvenes de ambos sexos

56. En su 15ª sesión, celebrada el 9 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre las perspectivas futuras de la promoción de la igualdad entre los géneros desde el punto de vista de los jóvenes de ambos sexos.

57. Hicieron presentaciones los participantes siguientes: Frida Ohlsson (Suecia); Ingrid Tharasook (Tailandia); Srdjan Stakic (UNFPA); Catalina Devandas Aguilar (Costa Rica); Michael Flood (Australia); Felicitas Martínez Solano (México); y Edford Gandu Mutum (Zambia).

58. La Comisión celebró después un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Canadá, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Islandia, Jamaica, la República Bolivariana de Venezuela, Marruecos, Noruega, Samoa, Senegal, Sudáfrica, Suriname y Tailandia.

59. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: el Grupo de niñas de la 49ª sesión de la Comisión; el Grupo de Jóvenes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; la Asociación Mundial de las Guías Scout; y las Girl Scouts de los Estados Unidos de América.

60. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda presentado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo VI).

Incorporación de las perspectivas de género en la macroeconomía

61. En su 17ª sesión, celebrada el 10 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre la incorporación de perspectivas de género en la macroeconomía.

62. Los participantes siguientes realizaron exposiciones: Nenadi Usman, Ministra de Estado para las Finanzas (Nigeria); Danny Leipziger, Vicepresidente del Departamento de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica del Banco Mundial; Marco Ferroni, Subgerente del Departamento de Desarrollo Sostenible del Banco Interamericano de Desarrollo; Yassine Fall, Asesora Principal sobre Políticas relativas a la igualdad entre los géneros, del Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas; y Jayati Ghosh, de la Universidad Jahawarlal Nehru (India).

63. La Comisión celebró después un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Argelia, Bangladesh, Camboya, Cuba, China, Ecuador, Filipinas, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, República Bolivariana de Venezuela, República Democrática del Congo, Samoa, Tailandia y Yemen.

64. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: el Grupo de Presión de las Mujeres Europeas; y la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo.

65. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda preparado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo VII).

El papel de las organizaciones regionales e intergubernamentales en la promoción de la igualdad entre los géneros

66. La Comisión celebró una mesa redonda sobre el papel de las organizaciones regionales e intergubernamentales en la promoción de la igualdad entre los géneros.

67. Hicieron presentaciones los participantes siguientes: Dra. Rawwida Baksh, Directora Adjunta y jefa de la Sección sobre Cuestiones de Género de la División de Programas de Transformación Social de la Secretaría del Commonwealth; Dra. Wadouda Badran, Directora General de la Organización de Mujeres Árabes; Carmen Lomellin, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de la Mujer de la Organización de los Estados Americanos; Beatrix Attinger Colijn, Asesora Principal sobre Cuestiones de Género de la secretaria de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE); Luisella Pavan-Woolfe, Directora de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea; y Winnie Byanyima, Directora del Departamento de Asuntos de la Mujer, Género y Desarrollo de la Comisión de la Unión Africana.

68. La Comisión celebró después un diálogo con los miembros del grupo, en el que participaron las delegaciones siguientes: Armenia, Côte d'Ivoire, Cuba, Jamaica, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) y Noruega.

69. Participó en el diálogo el representante del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

70. También participaron en el diálogo los representantes de la secretaria del Commonwealth y de la CEDEAO.

71. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales también participaron en el diálogo: organizaciones no gubernamentales de la región de la CEPE y el grupo de la Comunidad de Estados Independientes; Femme Africa Solidarité y organizaciones no gubernamentales y el grupo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la violencia contra la mujer.

72. En la continuación de la 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda preparado por la moderadora en el informe de la Comisión (véase el anexo VIII).

Medidas adoptadas por la Comisión

Declaración adoptada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones con motivo del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

73. En su 10ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones (E/CN.6/2005/L.1), presentada por la Presidenta de la Comisión, Kyung-wha Kang (República de Corea).

74. En la misma sesión, la Presidenta corrigió oralmente el párrafo del preámbulo, sustituyendo las palabras “y de la contribución de la Comisión a la sesión plenaria de alto nivel” por las palabras “y de su contribución a la reunión plenaria de alto nivel”.

75. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de declaración en su forma oralmente corregida (véase cap. 1, secc. A).

76. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2004/309 del Consejo Económico y Social, la Presidenta haría llegar la declaración por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, incluida la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la revisión de la Declaración del Milenio.

77. Tras la aprobación de la proyecto de la declaración, formularon declaraciones para explicar la posición de sus países los representantes de los Estados Unidos de América¹, Islandia¹, la India, Cuba, Nigeria (también en nombre de la Unión Africana), y los observadores del Uruguay, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea)¹, Panamá, México¹, Costa Rica¹, Noruega, el Iraq, el Afganistán, Fiji, Malta¹, Nueva Zelandia (en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia)¹, Nicaragua¹, Côte d'Ivoire, Croacia, Guinea Ecuatorial y el Paraguay (en nombre del MERCOSUR y sus países asociados), así como el observador de la Santa Sede¹.

La mujer, la niña y el VIH/SIDA

78. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el observador de Mauricio², en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, presentó el siguiente proyecto de resolución, titulado “La mujer, la niña y el VIH/SIDA” (E/CN.6/2005/L.2):

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando los objetivos y las metas establecidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, que se celebró en 2001, y los objetivos relacionados con el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio, aprobada en 2000, en particular el objetivo de los Estados Miembros de detener, a más tardar en 2015, y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA,

Recordando también sus resoluciones 46/2, de 15 de marzo de 2002, 47/1, de 10 de marzo de 2003, y 48/2, de 9 de marzo de 2004, tituladas ‘La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)’,

Recordando además la Declaración y el Plan de Acción contenidos en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, titulado ‘Un mundo apropiado para los niños’, y reconociendo que su aplicación es una contribución importante para proteger los derechos y promover el bienestar de los niños,

¹ Véase el anexo IX.

² De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución 58/236 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, titulada ‘Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA’,

Recordando también la resolución 2003/29 de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de abril de 2003, titulada ‘Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo’,

Acogiendo favorablemente que el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus asociados establecieron en febrero de 2004 la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, cuyo objetivo es promover la toma de conciencia respecto de los efectos del VIH/SIDA para las mujeres y las niñas y estimular e incrementar las medidas de lucha contra el VIH/SIDA,

Acogiendo favorablemente también la celebración de la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, que tendrá lugar el 2 de junio de 2005, con objeto de examinar los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA,

Reconociendo que la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento de los infectados y afectados por el VIH/SIDA son elementos que se refuerzan mutuamente de toda respuesta eficaz y deben integrarse en cualquier enfoque amplio para combatir la epidemia,

Reconociendo también que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un riesgo mayor de infección con el VIH,

Profundamente preocupada por que la pandemia mundial del VIH/SIDA afecta en forma desproporcionada a las mujeres y a las niñas, y la mayoría de las infecciones nuevas con el VIH se producen en los jóvenes,

Preocupada por que la condición jurídica, económica y social inferior de la mujer, y la violencia contra las mujeres y las niñas, así como otros factores culturales y fisiológicos, aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA,

Preocupada también por que el acceso de las mujeres y las niñas a los recursos sanitarios para prevenir y tratar el VIH/SIDA, así como el uso de esos recursos, sea diferente e inferior,

1. *Destaca con profunda preocupación* que la emergencia provocada por el VIH/SIDA, así como su escala y efectos devastadores, exigen medidas urgentes en todos los ámbitos y todos los niveles;

2. *Destaca también* que la igualdad de género y la potenciación de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA, y subraya que el adelanto de las mujeres y las niñas es fundamental para eliminar la pandemia;

3. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los actores pertinentes, incluida la sociedad civil, intensifiquen las iniciativas nacionales y la cooperación internacional en favor del cumplimiento de los compromisos sobre el VIH/SIDA contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y trabajen para incorporar efectivamente en sus

políticas y estrategias nacionales la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos con plazos precisos de la Declaración;

4. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para habilitar a la mujer y reforzar su independencia económica, así como para proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección con el VIH;

5. *Insta también* a los gobiernos a que intensifiquen las iniciativas que puedan consolidar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección con el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios de atención de la salud y de salud, en particular los servicios de salud sexual y reproductiva, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad de género en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género;

6. *Insta asimismo* a los gobiernos a que amplíen el acceso al tratamiento de modo gradual y sostenible, incluida la prevención y el tratamiento de las enfermedades oportunistas y el uso efectivo de medicación antirretroviral, y a que promuevan el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos conexos que sean eficaces y de costo bajo;

7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación de la mujer y la niña en relación con el VIH/SIDA, incluso luchando contra los estereotipos, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades de género, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

8. *Alienta* a que prosiga la colaboración entre el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos de las Naciones Unidas, así como el Fondo mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y el paludismo y otras organizaciones internacionales, para hacer frente y reducir la propagación del VIH/SIDA, en particular en situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y alienta también a que se incorpore la perspectiva de género en su labor;

9. *Acoge favorablemente* que la Organización Mundial de la Salud y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA se hayan comprometido a colaborar con la comunidad internacional para ayudar a los países en desarrollo a cumplir la meta de proporcionar medicamentos antirretrovirales a 3 millones de personas infectadas con el VIH/SIDA para el fin de 2005, 'objetivo 3 para el 5';

10. *Alienta* la labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas para difundir información sobre la dimensión de género de la pandemia y obtener un mayor reconocimiento de la relación fundamental entre la desigualdad de género y el VIH/SIDA;

11. *Subraya* la necesidad de ampliar rápidamente los programas de tratamiento preventivo de la transmisión del VIH de madre a hijo y de alentar a los hombres a participar junto con las mujeres en los programas destinados a prevenir la transmisión de madre a hijo;

12. *Alienta* a que se elaboren y apliquen programas que permitan a los hombres, incluidos los jóvenes, adoptar un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos y responsable, así como utilizar métodos eficaces para prevenir la propagación del VIH/SIDA;

13. *Reconoce* la importancia de que los jóvenes de ambos sexos tengan acceso a la información, la educación, incluida la educación entre pares y la educación específicamente dirigida a los jóvenes en materia de VIH, así como a los servicios necesarios para que aprendan a reducir su vulnerabilidad a la infección con el VIH, colaborando para ello plenamente con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de prestar atención médica;

14. *Hace un llamamiento* a todos los actores pertinentes para que redoblen sus esfuerzos por integrar una perspectiva de género en la elaboración de programas y políticas sobre el VIH/SIDA y en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose incluso en la función de los hombres y los niños en la solución del problema del VIH/SIDA;

15. *Insta* a los gobiernos a que continúen promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH/SIDA, los jóvenes y los actores de la sociedad civil en la labor encaminada a resolver el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos, incluso promoviendo la perspectiva de género, y también a que promuevan su plena intervención y participación en la concepción, planificación, ejecución y evaluación de programas en materia de VIH/SIDA;

16. *Acoge favorablemente* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y el paludismo, insta a que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo y hace un llamamiento a todos los países para que alienten al sector privado a que contribuya al Fondo;

17. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten medidas a fin de velar por que se faciliten los recursos necesarios, especialmente de los países donantes y también de los presupuestos nacionales, a tenor de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA;

18. *Invita* al Secretario General a que tenga en cuenta la perspectiva de género cuando prepare el informe solicitado por la Asamblea General en su resolución 58/236;

19. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión en su 50° período de sesiones.”

79. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, presentado por Mauricio², en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, titulado “La mujer, la niña y el VIH/SIDA” (E/CN.6/2005/L.2/Rev.1).

80. En la misma sesión, el observador de Mauricio volvió a revisar oralmente el primer párrafo del preámbulo del texto y sustituyó “Recordando” por “Reafirmando”.

81. También en la misma sesión, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Bangladesh, Barbados, Benin, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá,

Chad, China, Cuba, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Indonesia, Iraq, Islandia, Jamaica, Japón, Kenya, Liechtenstein, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Somalia, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

82. También en la 19ª sesión, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución revisado no tenía repercusiones en el presupuesto por programas.

83. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. D, resolución 49/1).

84. Tras la aprobación de la resolución, el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Andorra formularon declaraciones.

Eliminación de la demanda de mujeres y niñas que son objeto de trata con todos los fines de explotación

85. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el representante de los Estados Unidos presentó el siguiente proyecto de resolución, titulado “Reducción de la demanda de mujeres y niñas que son objeto de trata” (E/CN.6/2005/L.3):

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando la resolución 59/166 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, y la resolución 2004/45 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2004,

Reconociendo el hecho de que la mayoría de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas,

Preocupada por la creciente frecuencia de la trata con fines de explotación sexual y turismo sexual,

Reconociendo que la prostitución y la trata de personas con fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y que ponen en peligro el bienestar del individuo, la familia y la comunidad,

Reconociendo además que el empleo de mujeres en las redes internacionales de prostitución y trata se ha convertido en una de las principales actividades de la delincuencia organizada internacional,

Convencida de que un elemento primordial para luchar contra el problema particular de la trata de mujeres y niñas es la reducción de la demanda de víctimas, incluida la demanda con fines de prostitución y otras formas de explotación sexual,

Profundamente preocupada por la comisión de actos inescrupulosos de abuso y explotación sexuales por parte de algunos miembros del personal militar de mantenimiento de la paz y de funcionarios civiles de algunas misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y preocupada por que tal actividad propicia la demanda de víctimas de la trata,

1. *Insta* a los gobiernos a que:

a) Adopten medidas legislativas o de otra índole, tanto educativas, sociales o de otro tipo, incluso mediante la cooperación bilateral y multilateral, o las fortalezcan a fin de desalentar la demanda que fomenta todas las formas de explotación de personas, en particular mujeres y niños, y que conduce a la trata;

b) Tipifiquen como delito la trata de personas en todas sus formas, en particular de mujeres y niños, y que condenen y sancionen a los tratantes e intermediarios, garantizando a la vez la protección y la asistencia a las víctimas de la trata, y respetando plenamente sus derechos humanos;

c) Apliquen o adopten medidas legislativas y de otra índole para disuadir a los explotadores y a los clientes de servicios sexuales que crean la demanda de prostitución que fomenta el proxenetismo;

d) Celebren acuerdos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales para resolver el problema de la trata de personas, en particular de mujeres y niños, incluidos tratados de asistencia recíproca para promover la cooperación policial, acuerdos y memorandos de entendimiento sobre intercambio de información y medidas específicas encaminadas a reducir la demanda;

2. *Insta también* a los gobiernos y a la sociedad civil a que:

a) Adopten medidas apropiadas para elevar el nivel de conciencia del público respecto de la cuestión de la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, incluso para abordar el aspecto del problema relacionado con la demanda, dar a conocer las leyes, reglamentos y sanciones que se aplican y subrayar que la trata es un delito, a fin de eliminar la demanda de mujeres y niños que son objeto de trata, incluso por parte de quienes practican el turismo sexual;

b) Ejecuten programas educativos, incluso en el plano local, para concienciar respecto de las consecuencias negativas de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, incluidos los vínculos con la trata de personas, la delincuencia organizada y los efectos perjudiciales para la salud pública, e informar a los adquirentes de servicios sexuales acerca de los actos de violencia que padecen las prostitutas;

c) Realicen investigaciones sobre la relación entre la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual y la legislación en materia de prostitución y otras formas de explotación sexual;

3. *Alienta* al sector empresarial, en particular a la industria del turismo y a los prestadores de servicios de Internet a que:

a) Elaboren códigos de conducta destinados a impedir la trata de personas y proteger a las víctimas de la trata, en particular las que son objeto de prostitución, y a promover sus derechos, dignidad y seguridad, o se adhieran a ellos;

b) Colaboren con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la eliminación del turismo sexual con niños y adopten medidas coordinadas a tal fin;

4. *Pide* al Secretario General que, junto con los países que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, vele por que se instruya al personal de mantenimiento de la paz y a los asesores civiles y militares sobre el problema del abuso y la explotación sexuales, incluida la trata, y se cerciore de que las denuncias de abuso y explotación sexuales, incluida la trata, sean investigadas y atendidas con prontitud.”

86. En la 20ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, presentado por los Estados Unidos de América, titulado “Eliminación de la demanda de mujeres y niñas que son objeto de trata con todos los fines de explotación” (E/CN.6/2005/L.3/Rev.1).

87. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos volvió a revisar oralmente el texto e hizo las siguientes modificaciones:

a) Al final del tercer párrafo del preámbulo, se añadió lo siguiente: “la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y los Convenios No. 29 y No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo”;

b) Después del tercer párrafo del preámbulo, se añadió el siguiente párrafo:

“*Subrayando* que la lucha contra la trata de mujeres y niñas para todas las formas de explotación requiere un enfoque amplio que aborde todos los factores y causas que fomentan la demanda y hacen que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la trata, así como la protección y la rehabilitación de las víctimas,”

c) Después del quinto párrafo del preámbulo, se añadió el siguiente párrafo:

“*Preocupada también* por las múltiples formas de discriminación y condiciones desventajosas que contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la trata, y por el hecho de que las mujeres y las niñas indígenas, refugiadas, desplazadas internas y migrantes pueden estar particularmente expuestas a riesgos,”

d) En el octavo párrafo del preámbulo, se añadieron las palabras “mujeres y niñas que son objeto de trata para” antes de “todas las formas de explotación”, “en particular” fue sustituido por “incluida” y se suprimieron las palabras “comercial” y “de mujeres y niñas” al final del párrafo;

e) Se suprimió el noveno párrafo del preámbulo, que decía lo siguiente:

“*Profundamente preocupada* por todas las actividades que propician la demanda de víctimas de la trata, en particular las actividades de las fuerzas armadas, el personal de mantenimiento de la paz y los asesores civiles y militares en otros países,”

f) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se añadió el siguiente apartado a):

“*Adopten* todas las medidas apropiadas para eliminar la demanda de mujeres y niñas que son objeto de trata con todos los fines de explotación;”

g) En el apartado c) del párrafo 1 de la parte dispositiva, la palabra “desalentar” se sustituyó por “eliminar” y, al final del apartado, se suprimieron las palabras “de personas”;

h) En el apartado a) del párrafo 2 de la parte dispositiva, se suprimió el texto siguiente: “y una violación de los derechos humanos de las personas sometidas a la trata”;

i) En el apartado b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, se añadieron las palabras “trata de mujeres y niñas, incluidos sus vínculos con” antes de “la explotación sexual comercial”, se suprimió la expresión “incluidos los vínculos con la trata de personas” y, al final del apartado, se añadió el texto siguiente “y sobre los derechos y las necesidades de las mujeres y las niñas víctimas de la trata”;

j) En la parte dispositiva, después del párrafo 2, se añadió el siguiente párrafo 3:

“*Alienta* a los gobiernos a que aumenten la colaboración con las organizaciones no gubernamentales para elaborar y aplicar programas amplios, inclusive programas para proporcionar cobijo y líneas de asistencia a las víctimas o posibles víctimas de la trata, y para prestar asesoramiento efectivo e impartir capacitación a las víctimas para su reintegración social y económica en la sociedad;”

k) En la parte dispositiva, se suprimió el párrafo 4, cuyo texto decía lo siguiente:

“*Exhorta* a los gobiernos a que aseguren la prestación de servicios de capacitación sobre explotación sexual comercial y abuso sexual, incluida la trata, orientados a las fuerzas armadas, el personal de mantenimiento de la paz y los asesores civiles que serán destinados a otros países, incluso en misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y a que se cercioren de que las denuncias de explotación y abuso sexuales, incluida la trata, se investiguen rápidamente y se encaren de la manera más plena posible.”

88. También en la 20ª sesión, Afganistán, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Eritrea, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Israel, Jordania, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Togo, Uganda y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

89. Se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía repercusiones en el presupuesto por programas.

90. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución oralmente enmendado (véase cap. I, secc. D, resolución 49/2).

91. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los observadores de Nepal y Singapur formularon declaraciones.

92. Tras la adopción de la resolución, los representantes de la India, el Reino Unido, los Países Bajos, China, Argelia y Tailandia, así como los observadores de Costa

Rica y Paraguay (en nombre del MERCOSUR y sus países asociados), formularon declaraciones.

Conveniencia de nombrar un relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer

93. En su 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el observador de Rwanda², hablando también en nombre del observador de Filipinas, presentó un proyecto de resolución titulado “Relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer” (E/CN.6/2005/L.4), con el siguiente texto:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando el compromiso realizado en la Plataforma de Acción, aprobado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, de garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica y el compromiso concreto que figura en el apartado d) del párrafo 232 de revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia,

Observando la preocupación expresada en las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de que las lagunas legislativas y reglamentarias, así como la falta de aplicación y de entrada en vigor de leyes y reglamentos, perpetúan la desigualdad y la discriminación de jure y de facto, y, en algunos casos, se han promulgado nuevas leyes que discriminan a la mujer, y el compromiso que figura en ellas de revisar la legislación nacional con miras a tratar de eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposiciones discriminatorias,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el cumplimiento de ese compromiso para la fecha establecida de 2005, y observando al mismo tiempo que es necesario hacer progresos adicionales,

1. *Insta* a los gobiernos a que aumenten sus iniciativas por revocar todas las leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminen el sesgo de género en la administración de justicia, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing, mediante la adopción de todos los medios y medidas apropiados en los planos nacional, regional e internacional;

2. *Decide* examinar en su 50º período de sesiones la conveniencia de nombrar a un relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer.”

94. En la 20ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el representante de Rwanda revisó oralmente el texto de la manera siguiente:

a) El título original, “Relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer”, se sustituyó por “Conveniencia de nombrar un relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer”;

b) En la primera línea del primer párrafo del preámbulo, se sustituyeron las palabras “Plataforma de Acción” por “Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”;

c) En la versión inglesa, en los párrafos primero y segundo del preámbulo, en las líneas primera y última, respectivamente, se sustituyó la palabra “undertaking” por “commitment”;

d) Se suprimió el tercer párrafo del preámbulo;

e) Se suprimió el párrafo 1 de la parte dispositiva;

f) Al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, se insertó la frase “teniendo en cuenta los mecanismos existentes con miras a evitar duplicaciones, y a este respecto pide al Secretario General que presente un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 50º período de sesiones, sobre las repercusiones de la creación de un puesto de relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer, e incluya en su informe las opiniones de los Estados Miembros y de los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”.

95. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

96. El representante de los Estados Unidos propuso una enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva, con arreglo a la cual se eliminaban las palabras “e incluya en su informe las opiniones de los Estados Miembros y de los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” y, tras su intervención, formularon declaraciones el representante de Cuba y el observador de Rwanda.

97. La enmienda quedó rechazada en votación nominal de 36 votos contra 1 y 7 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Botswana, Canadá, China, Congo, Cuba, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Japón, Malasia, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Turquía.

Votos a favor:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argelia, Burkina Faso, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Kazajstán, Tailandia, Túnez.

98. El representante de Burkina Faso formuló una declaración en explicación de voto.

99. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. D, resolución 49/3).

100. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración.

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas nacionales

101. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre también de Alemania, Austria, Bangladesh, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal y la República Checa, presentó un proyecto de resolución titulado “Incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas nacionales” (E/CN.6/2005/L.5). Posteriormente, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chile, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, el Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, el Iraq, Islandia, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Namibia, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, la República Centroafricana, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen y Zambia, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. El proyecto de resolución rezaba como sigue:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Profundamente convencida de que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, constituyen importantes contribuciones para el adelanto mundial de la mujer en la consecución de la igualdad entre los géneros y de que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas deben concretarlos en medidas efectivas,

Reconociendo que para ampliar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer es indispensable un enfoque doble, a saber, programas que apunten a atender las necesidades básicas y específicas de la mujer en materia de creación de capacidad, desarrollo organizativo y potenciación, junto con la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y aplicación de programas,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada en el plano mundial para promover la igualdad entre los géneros, para la cual es necesario que las preocupaciones y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres sean parte integral de la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales, para lograr que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y para impedir la perpetuación de la desigualdad,

Reafirmando también que la incorporación de la perspectiva de género constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de

Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Recordando sus conclusiones convenidas 1999/2 sobre los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer,

Acogiendo con beneplácito la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y su llamamiento en favor de la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer,

1. *Reitera* que para asegurar la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing y promover el adelanto de la mujer en los planos nacional, subregional y regional e internacional, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás organizaciones pertinentes deben promover de manera activa y visible la política de incorporar la perspectiva de género, entre otras cosas, en la vigilancia y evaluación de todos los programas y políticas;

2. *Subraya* que la voluntad y el compromiso políticos a todos los niveles son cruciales para incorporar la perspectiva de género al aprobar y aplicar políticas generales y prácticas en todas las esferas;

3. *Acoge con satisfacción:*

a) El amplio reconocimiento de la incorporación de la perspectiva de género, cuyo objetivo es integrar esa perspectiva en todas las leyes, políticas, programas y proyectos, como estrategia para aumentar el efecto de las políticas encaminadas a promover la igualdad entre los géneros;

b) La creación de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer o el fortalecimiento de los existentes, el reconocimiento de esos mecanismos como base institucional y de su función catalizadora en la promoción de la igualdad entre los géneros, la incorporación de la perspectiva de género y la vigilancia de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como los progresos realizados en lo que respecta a la visibilidad, el estado, la divulgación y la coordinación de las actividades de esos mecanismos;

c) La contribución de esos mecanismos, a pesar de sus limitados recursos financieros, al desarrollo de los recursos humanos en la esfera de los estudios sobre cuestiones de género, así como al aumento de las actividades de preparación y difusión de datos desglosados por sexo y edad y de investigaciones y documentación que tienen en cuenta las diferencias basadas en el género;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a:

a) Asegurar que la incorporación de la perspectiva de género se comprenda, se institucionalice y se ejecute cabalmente y que esas actividades contribuyan a que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se conozcan y se comprendan;

b) Preparar y utilizar marcos, directrices y otros instrumentos e indicadores prácticos para acelerar la incorporación de la perspectiva de género, con inclusión de investigaciones, instrumentos analíticos y metodologías,

capacitación, estudios de casos, estadísticas e información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

c) Elaborar mecanismos eficaces de rendición de cuentas, en particular mediante la introducción, en los procesos presupuestarios a todos los niveles de gobierno, de perspectivas de género y de indicadores de la igualdad entre los géneros y, en caso necesario, proporcionar directrices y recursos especializados adecuados para apoyar ese proceso;

d) Promover la reunión, el cotejo, la difusión y el uso de estadísticas y datos desglosados por sexo y de indicadores en que se tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de permitir la elaboración de instrumentos apropiados de planificación y programación y la creación de sistemas de vigilancia eficaces;

e) Prestar asistencia, cuando proceda, a los organismos, incluidos los no estatales, en la formulación de indicadores del desempeño que tengan en cuenta el género y que son necesarios para medir y analizar los progresos en lo que respecta a la igualdad entre los géneros, incluidos el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género;

f) Apoyar la capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género en todos los órganos de gobierno, a todos los niveles, para asegurar que comprendan sus funciones y responsabilidades;

g) Procurar que los parlamentos y, cuando sea apropiado, el poder judicial participen en la supervisión del proceso de incorporar la perspectiva de género y asignar mayor importancia a los aspectos relacionados con el género en todos los informes oficiales y asegurar la transparencia mediante un diálogo abierto y participativo y el fomento de una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas y en todos los planos de adopción de decisiones;

h) Estructurar debidamente las funciones de los mecanismos nacionales en todos los planos a fin de asegurar la incorporación efectiva de la perspectiva de género y reforzar la capacidad de esos mecanismos de hacer análisis basados en el género y de elaborar metodologías e instrumentos necesarios para desempeñar una función catalizadora en la incorporación de esa perspectiva en todos los sectores del gobierno en colaboración con los ministerios competentes;

i) Suministrar a los mecanismos nacionales los recursos humanos y financieros necesarios, estudiando incluso la posibilidad de utilizar planes de financiación innovadores, a fin de incorporar las cuestiones de género en todas las políticas, programas y proyectos;

j) Establecer mecanismos institucionales o reforzar los existentes en todos los planos para trabajar con las instituciones nacionales a fin de fortalecer el apoyo social a la igualdad entre los géneros, en cooperación con la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales de mujeres;

5. *Hace hincapié* en que, si bien la responsabilidad principal de la incorporación de la perspectiva de género recae en los gobiernos, para lograr resultados efectivos también es necesaria la colaboración con una amplia gama de entidades políticas y sociales en los planos nacional, regional e internacional;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que apoye las actividades encaminadas a incorporar la perspectiva de género en el plano nacional:

a) Apoyando a los gobiernos nacionales en sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos nacionales mediante la asistencia oficial para el desarrollo y otra asistencia apropiada;

b) Alentando a los organismos multilaterales, bilaterales, donantes y de desarrollo a que incluyan en sus programas de asistencia actividades que contribuyan a fortalecer los mecanismos nacionales;

c) Prestando cooperación técnica y otras formas de asistencia a los países en desarrollo, en particular los países africanos y los menos adelantados, en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

7. *Subraya* que la promoción de la igualdad entre los géneros y de la potenciación y la participación de la mujer, junto con la incorporación de la perspectiva de género, son elementos esenciales para promover la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en particular con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los resultados de las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 50º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la utilización de análisis estadísticos de género y la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de programas y políticas a fin de hacer frente a la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles.”

102. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el Comité tuvo ante sí el proyecto de resolución revisado E/CN.6/2005/L.5/Rev.1, presentado por los mismos patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.6/2005/L.5. El observador de Bangladesh revisó oralmente el texto de la manera siguiente:

a) En el título, se insertó la palabra “todas” antes del artículo “las”;

b) El décimo párrafo del preámbulo, que decía,

“*Reafirmando* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y su llamamiento en favor de la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer,”

se cambió de sitio y pasó a ser el quinto párrafo del preámbulo, y en él se insertó la palabra “además” a continuación de “Reafirmando”;

c) En el sexto párrafo del preámbulo, se suprimieron las palabras “nuevos y”;

d) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, se insertó un nuevo apartado a), con el texto siguiente:

“Incluir a la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles para que las preocupaciones y experiencias de la mujer se reflejen plenamente en la elaboración y ejecución de las políticas y los programas;”

e) También en el párrafo 6 de la parte dispositiva, se insertó un nuevo apartado d), con el texto siguiente:

“Incorporar una perspectiva de género en las principales políticas macroeconómicas y de desarrollo social y en los planes nacionales de desarrollo;”

f) En el anterior apartado e) del párrafo 6, se sustituyó la palabra “cotejo” por “compilación”, en la primera línea; en la tercera línea se suprimieron las palabras “inclusive la asociación con instituciones de investigación y oficinas de estadística”; y, al final del párrafo, las palabras “y programación y la creación de sistemas de vigilancia eficaces” se sustituyeron por “la programación y la vigilancia a diversos niveles”;

g) En el anterior apartado g) del párrafo 6, se insertaron las palabras “y promover la concienciación y las campañas de información y el fomento de la capacidad, inclusive la capacitación en cuestiones de género” a continuación de “una perspectiva de género”; en la segunda línea, se suprimió la palabra “todos” que precedía a “los órganos de gobierno”; y se insertaron las palabras “el sector público y el sistema judicial” a continuación de “a todos los niveles”;

h) Se suprimieron los anteriores apartados h) e i) del párrafo 6;

i) En el apartado k) del párrafo 6, se sustituyeron las palabras “la colaboración regular” por “la colaboración y las asociaciones regulares”, y se insertaron las palabras “y de investigación” a continuación de “instituciones académicas”;

j) En el apartado m) del párrafo 6, se suprimieron las palabras “y evaluación de iniciativas nacionales de incorporación de una perspectiva de género” y se insertaron las palabras “aplicación y eficacia de iniciativas nacionales, locales y regionales sobre la igualdad entre los géneros” antes de las palabras “inclusive mediante un diálogo abierto y participativo”;

k) En el apartado n) del párrafo 6, se suprimieron las palabras “y reforzar la capacidad de esos mecanismos de hacer análisis basados en el género y de elaborar metodologías e instrumentos necesarios para desempeñar una función catalítica en la promoción del papel de la mujer y de la igualdad entre los géneros y en la incorporación de dicha perspectiva en todos los sectores del gobierno, en colaboración con los ministerios competentes”;

l) En el apartado o) del párrafo 6, se insertaron las palabras “y adecuados” a continuación de “recursos humanos y financieros necesarios”;

m) En el párrafo 7 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “en los planos local, nacional, regional e internacional” por “a todos los niveles”;

n) En el apartado d) del párrafo 8 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “Compartiendo información” por “Facilitando el intercambio de información” y la palabra “como” por “entre ellos”;

o) En el párrafo 9 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “la potenciación y la participación de la mujer, junto con la incorporación de una perspectiva de género,” por “la potenciación de la mujer” y se insertaron las palabras “y la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” antes de “son elementos esenciales”; se suprimieron las palabras “promover la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en

particular con miras a”; se suprimieron las palabras “y en los resultados de las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas” y se sustituyeron por “y subraya la necesidad de garantizar la integración de una perspectiva de género en los preparativos y en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de examen de la Declaración del Milenio”;

p) En el párrafo 10 de la parte dispositiva, se suprimieron las palabras “teniendo presentes sus debates sobre la participación por igual del hombre y la mujer en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles”, que precedían a “un informe sobre los progresos realizados”; y se sustituyeron las palabras “programas y políticas que hagan frente a la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles” por “programas y políticas nacionales, teniendo en cuenta sus dos cuestiones temáticas incluidas en su programa de trabajo multianual”.

103. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.

104. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente (véase cap. I, secc. D, resolución 49/4).

Incorporación de una perspectiva de género en las actividades de recuperación y rehabilitación después de un desastre, en particular el causado por el tsunami del Océano Índico

105. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el observador de Filipinas², en nombre también de Chile, Sri Lanka y Tuvalu, presentó un proyecto de resolución titulado “Incorporación de una perspectiva de género en las actividades de recuperación y rehabilitación después de un desastre, en particular el causado por el tsunami del Océano Índico” (E/CN.6/2005/L.6). Posteriormente, el Afganistán, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Camerún, Cabo Verde, la República Centroafricana, China, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, la República Democrática del Congo, Eritrea, el Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Islandia, el Iraq, Israel, Jordania, Madagascar, Malí, las Islas Marshall, Marruecos, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, el Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Togo, Uganda, la República Unida de Tanzania y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. El texto del proyecto de resolución es el siguiente:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y 59/279, de 28 de enero de 2005,

Teniendo presente el desastre causado por el tsunami que se produjo en el Océano Índico y el Asia sudoriental el 26 de diciembre de 2004, a consecuencia del cual murieron miles de personas y millones quedaron sin hogar,

Reconociendo que los más afectados por el desastre causado por el tsunami han sido las mujeres y los niños,

Observando que las mujeres han asumido la función de cuidar a los sobrevivientes y mantener a las familias y las comunidades,

Preocupada porque, en muchas situaciones de emergencia, se siguen cometiendo deliberadamente actos de violencia, incluso de abuso sexual, violencia sexual y otros tipos de violencia por motivos de género, en particular contra mujeres y niñas, incluso tras el desastre causado por el tsunami,

Reafirmando la necesidad, señalada en la Declaración de Beijing de diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas efectivos, eficaces y sinérgicos que tengan en cuenta el género y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer,

Recordando los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General con respecto a las mujeres y niñas afectadas por desastres naturales, desplazamientos de población y otras emergencias,

Recordando también la resolución 2004/4 del Consejo Económico y Social, de 7 de julio de 2004, relativa al examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupada por que en las actuales actividades de socorro, recuperación y rehabilitación después de un desastre, incluido el causado recientemente por el tsunami, no se tienen en cuenta las dimensiones de género de la situación,

1. *Insta* a los gobiernos, a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales de socorro humanitario a que integren la perspectiva de género en la planificación y ejecución de todas las etapas de la gestión en casos de desastre, sobre todo en la etapa de recuperación y rehabilitación después de un desastre, y se ocupen de que la mujer participe en esas actividades;

2. *Hace un firme llamamiento* a los gobiernos y a otros órganos pertinentes para que atiendan sin demora a necesidades básicas como el suministro de alimentos, agua potable y albergue, así como la atención de la salud y el apoyo psicológico, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas;

3. *Destaca* la necesidad de encarar las cuestiones de los medios de vida, la seguridad, la tenencia de la tierra y la vivienda, que plantean grandes dificultades a las mujeres, en particular las viudas, las mujeres que son jefas de familia y las que han perdido a todos sus familiares;

4. *Destaca también* la necesidad de prestar atención a las necesidades de los grupos marginados de mujeres, en particular las niñas, las mujeres de edad y las discapacitadas;

5. *Subraya* la necesidad de aprovechar las aptitudes y los conocimientos de las mujeres y de utilizar las redes de mujeres para promover cambios institucionales a fin de afianzar la igualdad de género y la justicia social en casos de desastre, incluidas las aptitudes, la experiencia y los conocimientos locales para el fortalecimiento de la capacidad en esas situaciones;

6. *Insta* firmemente a los gobiernos, a las entidades de las Naciones Unidas y a otros órganos pertinentes a que adopten las medidas necesarias para proteger a las mujeres y las niñas del abuso sexual y otras formas de violencia;

7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que hagan participar a las mujeres en el proceso de adopción de decisiones en casos de desastre, incluso en los centros comunitarios de asistencia para personas desplazadas, a fin de reducir al mínimo las transgresiones de los derechos humanos;

8. *Hace un llamamiento* a todos aquellos que prestan socorro a las víctimas y apoyo para su rehabilitación y recuperación a que en sus evaluaciones de necesidades y en sus actividades a nivel de la comunidad y la familia incluyan formación en cuestiones de género;

9. *Alienta* a los Estados damnificados, los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales y las instituciones de la sociedad civil que participen en actividades de rehabilitación y reconstrucción a que adopten enfoques participativos basados en la comunidad y vigilen su aplicación a fin de que las mujeres puedan participar activamente y en pie de igualdad, en todas las etapas y todos los niveles, en la gestión de los campamentos, la planificación de las medidas de recuperación y las actividades de reconstrucción;

10. *Pide* al Secretario General que se asegure de que, al coordinar los procesos de socorro y recuperación, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los países donantes y los Estados damnificados contribuyan a que se tengan más en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en todos los programas de reconstrucción;

11. *Pide también* al Secretario General que en sus informes a la Asamblea General incluya información sobre las dimensiones de género de las actividades de socorro, rehabilitación y recuperación coordinadas por las Naciones Unidas en casos de desastres naturales, incluso en el caso del tsunami ocurrido recientemente.”

106. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión examinó un texto revisado del proyecto de resolución (E/CN.6/2005/L.6/Rev.1). El observador de Filipinas hizo las siguientes revisiones orales:

a) En el título, la palabra “incluido” fue sustituida por las palabras “en particular”;

b) En el primer párrafo del preámbulo, la lista de resoluciones de la Asamblea General se reordenó cronológicamente de la forma siguiente:

“*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y 59/279, de 19 de enero de 2005,”

c) En el cuarto párrafo del preámbulo se suprimieron las palabras “desplazamiento de población”;

d) En el sexto párrafo del preámbulo, después de las palabras “cada vez más graves” se incluyó la frase “en particular en los países en desarrollo,” y en la última línea, la palabra “millones” se sustituyó por las palabras “más de un millón”

e) Se suprimió el décimo párrafo del preámbulo que decía como sigue:

“Preocupada también por el hecho de que las mujeres y las niñas en muchas situaciones de desastre, en particular tras el desastre del tsunami, continúan siendo víctimas de violencia, incluidos los abusos sexuales y otras formas de violencia basada en el género,”

f) En el párrafo 3, antes de la palabra “refugio” se incluyó la palabra “saneamiento”;

g) En el párrafo 4, las palabras “contra la pobreza” se sustituyeron por las palabras “de lucha contra la pobreza”;

h) El párrafo 5 fue sustituido por un nuevo párrafo que dice como sigue:

“Destaca la necesidad de que se apliquen plena y efectivamente la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de hacer frente a los importantes desafíos a que se enfrentan las mujeres y las niñas en los desastres naturales y sus secuelas;”

i) En el párrafo 8, después de la palabra “asistencia” se incluyeron las palabras “y el apoyo”;

j) En el párrafo 11, después de las palabras “por la mujer” se incluyeron las palabras “y la niña”;

k) En el párrafo 12, después de la palabra “comunitarios” se incluyeron las palabras “centrados en las personas”, y se sustituyeron las palabras “de modo que la mujer pueda asumir una función activa y en pie de igualdad en todos los niveles y etapas, y” por las palabras “y a que garanticen la participación plena y en pie de igualdad de la mujer, y alienta también a los gobiernos”;

l) El párrafo 14 que decía:

“Solicita a los gobiernos de los países afectados, al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los países donantes que reconozcan las vulnerabilidades y capacidades de la mujer y la niña y se ocupen de ello con una asignación de recursos que tenga en cuenta las cuestiones de género en sus actividades de socorro, recuperación, rehabilitación y reconstrucción;”

fue modificado como sigue:

“Alienta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e invita a los países donantes a que aborden las vulnerabilidades y capacidades de la mujer y la niña con una programación y asignación de recursos que tengan en cuenta las cuestiones de género en sus actividades de socorro, recuperación, rehabilitación y reconstrucción después de los desastres en coordinación con los gobiernos de los países afectados;”

107. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

108. En la misma sesión, el representante de Indonesia propuso una modificación oral en el undécimo párrafo del preámbulo, al incluir, antes de las palabras “la comunidad internacional” las palabras “los países afectados y” y antes de la palabra “internacionales”, las palabras “nacionales e”.

109. Después de una declaración formulada por el observador de Filipinas, la Comisión aprobó la enmienda propuesta.

110. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada y enmendada (véase cap. I, secc. D, resolución 49/5).

111. Tras la aprobación de la resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración.

112. También formularon declaraciones los observadores de Australia y Eslovenia.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

113. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el observador de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo” (E/CN.6/2005/L.7).

114. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el observador de Jamaica hizo las siguientes revisiones orales del proyecto de resolución:

- a) Se sustituyó la palabra “ataques” por la palabra “operaciones”
- b) Se suprimió el séptimo párrafo del preámbulo que decía como sigue:

“*Recordando* la opinión consultiva dada el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia acerca de la construcción ilícita de un muro por Israel, y recordando en particular la conclusión de la Corte sobre la aplicabilidad del derecho humanitario internacional y las normas de derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental,”

c) Después del séptimo párrafo del preámbulo se incluyeron los dos nuevos párrafos siguientes:

“*Recordando* la opinión consultiva dada el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”, y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, y afirmando que se deben respetar esos instrumentos de derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental,”

115. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Luxemburgo.

116. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

117. La Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, por 38 votos contra 1 y 2 abstenciones (véase cap. I, sec. B, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Botswana, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán

(República Islámica del), Japón, Malasia, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez y Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Canadá e Islandia.

118. Formularon declaraciones en explicación de voto los representantes del Canadá y los Estados Unidos.

119. El representante del Japón hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.

120. Tras la adopción del proyecto de resolución, formuló una declaración el observador de Israel; después de la votación, formularon declaraciones el representante de la Federación de Rusia y el observador del Níger.

Fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

121. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el observador de Jamaica², en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, y México, presentó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer” (E/CN.6/2005/L.8). Posteriormente, Côte d’Ivoire, Grecia, Italia, Nicaragua y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

122. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el observador de Jamaica hizo una declaración.

123. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

124. También en la 19ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. D, resolución 49/6).

125. Tras la aprobación de la resolución, el representante de la República Dominicana formuló una declaración.

126. En la misma sesión, el observador de España también hizo una declaración.

El adelanto económico de la mujer

127. En su 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución titulado “El adelanto económico de la mujer” (E/CN.6/2005/L.9), cuyo texto era el siguiente:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 58/142, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la participación de la mujer en la política; 58/206, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la mujer en el desarrollo;

y 59/246, de 22 de diciembre de 2004, en que se recordó la proclamación de 2005 como Año Internacional del Microcrédito,

Recordando también sus conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado, y sus conclusiones convenidas sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer,

Acogiendo con satisfacción el informe de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Sector Privado y el Desarrollo titulado ‘Unleashing entrepreneurship: making business work for the poor’ en el que, entre otras cosas, se hace hincapié en el importante papel de las empresarias para lograr el crecimiento económico en los países en desarrollo,

Acogiendo también favorablemente el plan de acción de junio de 2004 del Grupo de los Ocho, titulado ‘Aplicación del poder del empresariado a la erradicación de la pobreza’,

Observando que cientos de millones de mujeres de todo el mundo viven en la pobreza y que la mayoría de las mujeres pobres del mundo viven en zonas rurales, donde para su sustento dependen de una economía de subsistencia y de la pequeña agricultura,

Haciendo hincapié en que la pobreza puede reducirse cuando a las mujeres y los hombres pobres se les da educación, igualdad de oportunidades, libertad económica, los beneficios del buen gobierno y el imperio de la ley,

Reconociendo que mejorar la situación económica de la mujer también significa mejorar la situación económica de sus familias y comunidades,

Reconociendo que la plena incorporación de la mujer a las actividades políticas, sociales y económicas y a la adopción de decisiones en sus sociedades puede mejorar las políticas de desarrollo,

Expresando su preocupación por el hecho de que las mujeres estén a menudo insuficientemente representadas en la adopción de decisiones oficiales y carezcan de acceso en condiciones de igualdad a la educación, los servicios financieros, los derechos sobre la propiedad y la herencia y otras protecciones jurídicas y de que la discriminación contra la mujer constituya un importante obstáculo para su adelanto económico,

Reconociendo que la tecnología de la información y las comunicaciones puede ser un instrumento vital para enseñar a la mujer técnicas empresariales, facilitarle acceso a los servicios financieros y la información comercial y dar a la pequeña empresa acceso a las oportunidades del mercado,

Reconociendo que el respeto por el imperio de la ley, las libertades políticas y civiles, los derechos humanos, la democracia, la promoción de la libertad económica y la no discriminación son elementos necesarios para promover el crecimiento económico sostenible,

1. *Pide* a los Estados Miembros que:

a) Eliminen toda discriminación, proporcionen igualdad de acceso, alienten activamente la participación de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la educación y preparen programas para enseñar técnicas empresariales a las mujeres;

b) Emprendan reformas legislativas y administrativas a fin de crear un entorno firme y propicio para las empresarias, incluido un marco macroeconómico adecuado; sistemas responsables de gestión de los recursos públicos; y una atmósfera atractiva para las inversiones, mercados competitivos, contratos ejecutorios, ausencia de corrupción, políticas reguladoras que infundan confianza pública en el mercado, derechos claros sobre la propiedad y la herencia, y una reducción de las barreras al comercio internacional;

c) Promuevan la recopilación, difusión y análisis de estadísticas desglosadas por géneros a fin de facilitar una mejor vigilancia de la situación de la mujer, entre otras cosas en lo que respecta a la educación, las oportunidades de empleo, los ingresos, la propiedad y el acceso a los recursos financieros;

d) Eliminen la discriminación en el lugar de trabajo, dando igualdad de oportunidades para la contratación y el ascenso de las mujeres;

e) Faciliten un mayor desarrollo del sector financiero para aumentar el acceso de las mujeres al ahorro, los préstamos y otros servicios financieros, mediante incentivos y el establecimiento de intermediarios que atiendan las necesidades de las empresarias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y para incluir a las mujeres en su dirección, planificación y adopción de decisiones;

f) Fomenten las organizaciones empresariales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales, las cooperativas, los fondos de crédito rotatorios, las cooperativas de crédito, las organizaciones de base, los grupos femeninos de autoayuda y otros grupos que preparen y presten servicios a las mujeres empresarias;

g) Aumenten el potencial de generación de ingresos de las mujeres rurales, habida cuenta de la importancia del sector agrícola en los países más pobres y la importancia de una mayor seguridad en la tenencia de la tierra y la propiedad para la movilización de recursos y la ordenación del medio ambiente;

h) Promuevan programas de los gobiernos y de la sociedad civil que puedan potenciar las oportunidades económicas de las mujeres vulnerables, como las viudas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres pertenecientes a minorías raciales y étnicas, las refugiadas, las mujeres internamente desplazadas, y alienten la formación de instituciones y asociaciones que preparen y presten servicios a las mujeres empresarias, sobre todo en las zonas rurales;

i) Promuevan la igualdad de acceso de la mujer a las actividades económicas basadas en la tecnología de la información y las comunicaciones, como las pequeñas empresas y los trabajos en el propio domicilio, y, a los sistemas de información y las tecnologías mejoradas, y fomenten además telecentros, puntos de acceso comunitarios e incubadoras de empresas;

2. *Alienta* a todos los fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que, de acuerdo con sus respectivos mandatos, ayuden a los gobiernos a reforzar su capacidad para reformar la legislación, las prácticas y las instituciones a fin de promover las actividades empresariales de las mujeres;

3. *Pide* al Secretario General que informe sobre la aplicación de estas medidas a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 50º período de sesiones.”

128. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de la República Árabe Siria.

129. En la 20ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el representante de los Estados Unidos de América presentó el texto revisado del proyecto de resolución, contenido en un documento oficioso en inglés únicamente, cuya traducción es la siguiente:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando las metas, los objetivos y los compromisos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’,

Recordando los objetivos y compromisos de todas las demás grandes conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 58/142, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la participación de la mujer en la política; 58/206, de 11 de febrero de 2004, relativa a la mujer en el desarrollo; y 59/246, de 22 de diciembre de 2004, relativa al microcrédito, la microfinanciación en la erradicación de la pobreza,

Recordando sus conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado, y sus conclusiones convenidas sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer,

Tomando conocimiento del informe de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Sector Privado y el Desarrollo titulado *El impulso del empresariado: El potencial de las empresas al servicio de los pobres,*

Tomando conocimiento también del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado *Por una globalización justa: Crear Oportunidades para Todos,*

Observando además que centenares de millones de mujeres y niñas de todo el mundo viven en la pobreza, y que la mayoría viven en las zonas rurales, en las que sus medios de vida dependen de la agricultura de subsistencia y

minifundista y el empleo en el sector oficioso, incluida la silvicultura y las propiedades comunes,

Subrayando que la potenciación de la mujer es un factor fundamental para la erradicación de la pobreza y que la ejecución de medidas especiales para la potenciación de la mujer puede ayudar a conseguirlo,

Reconociendo que el mejoramiento de la condición económica de la mujer también mejora la condición económica de sus familias y sus comunidades, y por tanto crea un efecto multiplicador para el crecimiento económico,

Reconociendo también que la mujer debe tener las mismas oportunidades para lograr la independencia económica, ya que la discriminación contra la mujer y la falta de acceso en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación, los servicios financieros, el empleo y las oportunidades empresariales y otros recursos económicos, los derechos sobre la propiedad y la herencia, y otras protecciones jurídicas, supone un importante obstáculo para el crecimiento económico sostenible, el desarrollo sostenible y el adelanto económico sostenible de la mujer,

Subrayando que la plena representación y la participación total y en pie de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones políticas, sociales y económicas en sus sociedades potencia las políticas de desarrollo socioeconómico,

Reconociendo que la aplicación diligente y transparente del imperio de la ley en los planos nacional, regional e internacional, el acceso a la justicia, la democracia, la promoción de la autonomía económica de la mujer y las políticas de no discriminación son elementos necesarios para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles,

Reafirmando que la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales es esencial para la potenciación de la mujer y la niña;

Consciente de que si bien los procesos de globalización y liberalización han creado oportunidades de empleo para la mujer en muchos países, también han hecho que la mujer sea más vulnerable a los problemas causados por la mayor inestabilidad económica,

Reconociendo que la marginación social y económica y la desigualdad de derechos de la mujer pueden obstaculizar su capacidad para participar plena y efectivamente en la vida económica de sus comunidades y sociedades, y que la mujer puede necesitar un apoyo especial y potenciación jurídica para abordar esos desafíos y aprovechar totalmente las oportunidades que ofrece la liberalización del mercado,

Subrayando que las mayores oportunidades comerciales y el acceso a los mercados para los países en desarrollo, inclusive mediante la liberalización del comercio, mejorarán la situación económica de esas sociedades, inclusive para las mujeres, lo que es especialmente importante en las comunidades rurales,

Reconociendo que las difíciles condiciones socioeconómicas existentes en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, están vinculadas con la feminización de la pobreza,

Reconociendo y expresando su preocupación por que la división de las tareas por género, en especial la división persistente y desigual de la

distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres y la falta de servicios de apoyo sigue limitando las posibilidades de que la mujer se beneficie de oportunidades económicas, obtenga autonomía económica, tenga acceso a sistemas de seguridad social, y cree estabilidad económica, inclusive su capacidad de hacer frente a entornos económicos adversos y preservar medios de vida, bienes e ingresos en épocas de crisis,

Reconociendo que las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, necesitan mayor acceso a servicios financieros, incluidos ahorros, seguros, transferencias de remesas, servicios de pagos y créditos, y que la mujer ha demostrado su capacidad para ser una ahorradora diligente, prestataria e inversora prudente y empresaria exitosa,

Reconociendo que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden ser un instrumento vital para la capacitación y potenciación de la mujer,

Reconociendo también que el acceso a atención de la salud asequible, información sobre prevención y los mejores cuidados de salud incluida la salud sexual y reproductiva, son fundamentales para el adelanto económico de la mujer, y que la falta de potenciación e independencia económicas aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de consecuencias negativas para su salud, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA,

Observando con preocupación que la falta de potenciación económica aumenta la vulnerabilidad de la mujer a todas las formas de violencia,

Reconociendo con aprecio todas las iniciativas regionales y nacionales por incorporar una perspectiva de género y la potenciación de la mujer a fin de ejecutar la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluidas las crecientes iniciativas de los países africanos en la ejecución de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

1. *Pide* a los Estados Miembros que aumenten sus esfuerzos por cumplir los compromisos nacionales e internacionales que hagan avanzar la igualdad de la mujer;

2. *Pide también* a los Estados Miembros que promuevan la incorporación de la cuestión de género en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de todas las políticas económicas y sociales;

3. *Pide asimismo* a los Estados Miembros que mejoren, promuevan y fomenten la capacidad para la reunión, difusión y análisis de indicadores estadísticos que tengan en cuenta el género, y estadísticas fidedignas desglosadas por sexo y otros factores pertinentes a fin de facilitar una mejor elaboración y supervisión de las políticas y la evaluación del adelanto socioeconómico de la mujer;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que eliminen la discriminación, garanticen la igualdad de derechos y de acceso y permitan activamente la participación de la mujer y la niña en la educación y capacitación a todos los niveles, inclusive mediante la elaboración de programas a fin de dotar a la mujer de conocimientos en materia de negocios, comercio, tecnologías de la información y las comunicaciones y espíritu empresarial;

5. *Pide* a los Estados Miembros que emprendan medidas legislativas, administrativas y financieras a fin de crear un entorno propicio para todas las mujeres empresarias y que participen en el mercado laboral, que incluya un marco macroeconómico sólido, sistemas de rendición de cuentas para la gestión de los recursos públicos, un entorno empresarial que atraiga las inversiones y promueva el paso del sector oficioso al oficial, entre otras cosas, mediante mercados competitivos, contratos que se puedan hacer respetar, ausencia de corrupción, políticas reglamentarias que promuevan la confianza del público en el mercado, y la reducción de las barreras al comercio internacional dentro de plazos apropiados;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren y revisen leyes para garantizar que las mujeres tienen derechos plenos y en pie de igualdad a poseer tierras y otras propiedades, inclusive mediante la herencia, y emprendan reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer el derecho al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas y el acceso a los mercados y la información;

7. *Pide* a los Estados Miembros que faciliten un mayor desarrollo del sector financiero a fin de aumentar el acceso de la mujer a los ahorros, al crédito y los servicios financieros y su control mediante incentivos e intermediarios que atiendan las necesidades de las mujeres empresarias en pie de igualdad en las zonas rurales y urbanas, e incluyan plenamente a la mujer en los procesos de gestión, planificación y adopción de decisiones;

8. *Pide también* a los Estados Miembros que adopten políticas y consideren la posibilidad de asignar recursos, según proceda, que presten apoyo a las empresas y organizaciones profesionales, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, préstamos rotatorios, como fondos para microfinanzas, cooperativas de ahorros y préstamos y otros grupos de base y de autoayuda de mujeres a fin de atender las necesidades de las mujeres empresarias en las zonas rurales y urbanas;

9. *Pide además* a los Estados Miembros que aumenten el acceso de la mujer a las actividades económicas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, como las pequeñas y medianas empresas y el empleo en el hogar, los sistemas de información y tecnologías mejoradas, y aumenten los telecentros, los puntos de acceso comunitarios y las instituciones de fomento de empresas;

10. *Pide* a los Estados Miembros que aumenten las posibilidades de generación de ingresos de la mujer en el medio rural, señalando la importancia del sector agrícola, en particular en los países en desarrollo, y la importancia de una mayor seguridad de la tenencia de la tierra y de la posesión de propiedades para la movilización de recursos y la gestión ambiental, y consideren medidas especiales de carácter temporal para potenciar a la mujer en el sector rural a fin de hacer frente a los desafíos y aprovechar las oportunidades de liberalización del mercado agrícola;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que eliminen la discriminación contra la mujer en el mercado laboral, las prácticas de empleo y el lugar de trabajo proporcionando la igualdad de acceso de la mujer a las categorías y sectores ocupacionales en los que esté insuficientemente representada y la

igualdad de oportunidades respecto del derecho a organizarse y participar en sindicatos y negociaciones colectivas, las condiciones de empleo, las oportunidades de desarrollo profesional y la igualdad de remuneración por igual trabajo, y adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como los estereotipos relativos al género en el trabajo y la capacitación, y a que eliminen las diferencias salariales basadas en el género mediante un enfoque multifacético que aborde los factores subyacentes, incluida la segregación sectorial y ocupacional, la educación y capacitación, la clasificación de los empleos y los sistemas de pagos;

12. *Pide* a los Estados Miembros que respeten, promuevan y apliquen los principios que figuran en la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, y que consideren la ratificación y plena aplicación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo de especial pertinencia para garantizar los derechos de la mujer en el trabajo;

13. *Pide también* a los Estados Miembros que adopten medidas especiales de carácter temporal cuando sea necesario para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer en todos los sectores económicos y de empleo y categorías ocupacionales, reconozcan la necesidad de prestar un apoyo especial a la mujer para aprovechar las oportunidades del comercio internacional, y cuando sea necesario, introduzcan medidas políticas preventivas para evitar una mayor marginación de la mujer;

14. *Pide además* a los Estados Miembros que reconozcan, elaboren y promuevan políticas, incluidas políticas sobre el lugar de trabajo y otras prestaciones, como los beneficios y licencias por maternidad y parentales, para el cuidado de los hijos y de otros familiares a cargo, que faciliten la compaginación del empleo y las responsabilidades familiares y reconozcan la importancia del valor de las contribuciones no monetarias que los individuos y las familias hacen a la sociedad y la economía, garantizando el derecho de los hombres y las mujeres a decidir de manera libre y responsable el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos, alienten a los hombres a compartir equitativamente con las mujeres las tareas del hogar, el cuidado de los hijos y otras responsabilidades de prestación de cuidados, y garanticen que las mujeres tengan igualdad de derechos a la seguridad social y otros derechos;

15. *Pide* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que promuevan políticas y programas que aumenten las oportunidades económicas y de creación de vínculos, y elaboren y proporcionen servicios de apoyo a grupos concretos de mujeres desventajadas o en situaciones vulnerables;

16. *Pide también* a los Estados Miembros que reconozcan la importante contribución de las mujeres migrantes al desarrollo económico, tanto en su país de origen como en el de destino, y que aumenten, de conformidad con la legislación nacional, sus oportunidades de empleo, teniendo en cuenta sus conocimientos, y establezcan prácticas para reducir los gastos de transferencia de las remesas de los trabajadores migratorios;

17. *Alienta* a todos los fondos, programas y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos

respectivos, a que ayuden a los gobiernos, a petición de éstos, a fortalecer su capacidad para promover y prestar apoyo al adelanto económico de la mujer, entre otras cosas, mediante prácticas y programas de empleo y liderazgo empresarial que afirmen y potencien a la mujer;

18. *Insta* a los donantes e invita a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo, dentro de sus mandatos respectivos, a que revisen y apliquen políticas que apoyen los esfuerzos nacionales por aumentar los recursos para la mujer, en particular en las zonas rurales y remotas;

19. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 50º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

130. También en la 20ª sesión, Bosnia y Herzegovina, Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, el Gabón, Madagascar, Nicaragua, el Níger, Nigeria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Senegal, Timor-Leste y el Togo, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

131. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

132. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Cuba y Sudáfrica, así como el observador del Níger.

133. En la 20ª sesión, el representante de Cuba propuso una enmienda en el 15º párrafo del preámbulo según la cual se incluirían, después de las palabras “para la mujer en muchos países” las palabras “en particular en los países en desarrollo y menos adelantados”, y en el 16º párrafo del preámbulo, al final del párrafo, se sustituirían las palabras “oportunidades que ofrece la liberalización del mercado” por las palabras “oportunidades que ofrece la globalización y la liberalización del mercado”.

134. En la misma sesión, la Comisión aprobó las enmiendas propuestas por el representante de Cuba.

135. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América.

136. En la 20ª sesión, el representante de Sudáfrica propuso las siguientes enmiendas en el 22º párrafo del preámbulo:

a) Antes de las palabras “atención de la salud básica asequibles” se incluiría la palabra “servicios”;

b) Después de las palabras “los mejores cuidados de salud” se suprimirían las palabras “incluida la salud sexual y reproductiva”;

c) Al final del párrafo, después de las palabras “incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA”, se incluirían las palabras “y que la falta de atención a los derechos reproductivos de la mujer limita seriamente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y potenciación económica y política”.

137. Las enmiendas fueron aprobadas por votación nominal de 24 votos contra 2, y 18 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Bélgica, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Canadá, China, Cuba, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Mauricio, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Nicaragua.

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Congo, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Irán (República Islámica del), Islandia, Japón, Malasia, Nigeria, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Suriname, Tailandia.

138. Formularon declaraciones antes de la votación los representantes de los Estados Unidos de América y El Salvador; el observador de Costa Rica hizo una declaración después de la votación.

139. Formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de Cuba, Malasia y Nicaragua.

140. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica propuso una enmienda del párrafo 13 del proyecto de resolución según la cual se suprimirían las palabras “para acelerar la igualdad de oportunidades” y se sustituirían por las palabras “para acelerar la igualdad de facto”.

141. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Cuba, después de las cuales se introdujo una enmienda por votación nominal de 39 votos contra 1, y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Malasia, Mauricio, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

El Salvador, Irán (República Islámica del), Japón, Nicaragua.

142. También en la 20ª sesión, el representante de Cuba propuso una enmienda del párrafo 5 según la cual se suprimirían las palabras “que incluya un marco macroeconómico sólido, sistemas de rendición de cuentas para la gestión de los recursos públicos, un entorno empresarial que atraiga las inversiones y promueva el paso del sector oficioso al oficial, entre otras cosas, mediante mercados competitivos, contratos que se puedan hacer respetar, ausencia de corrupción, políticas reglamentarias

que promuevan la confianza del público en el mercado, y la reducción de las barreras al comercio internacional dentro de plazos apropiados”.

143. Después de la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América, no se introdujo la enmienda por 12 votos a favor y 15 en contra con 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bolivia, China, Cuba, Indonesia, Perú, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Suriname.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Botswana, Canadá, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Hungría, Islandia, Japón, Nicaragua, Países Bajos, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Abstenciones:

Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Congo, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Malasia, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Tailandia, Túnez.

144. En la 20ª sesión, el representante de Cuba propuso una enmienda según la cual se incluiría un nuevo párrafo después del párrafo 14 de la parte dispositiva que diría como sigue:

“Pide a los Estados Miembros que fortalezcan el papel incentivador del sector público como empleador a fin de crear un entorno que afirme y potencie efectivamente a la mujer;”

145. En la misma sesión, la Comisión aprobó la enmienda.

146. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma oralmente enmendada (véase cap. I, secc. D, resolución 49/8).

147. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos y Nicaragua retiraron su patrocinio del proyecto de resolución; después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Cuba formuló una declaración.

Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

148. En la 16ª sesión, celebrada el 9 de marzo, el representante de Bolivia, en nombre de la Argentina, Bolivia, Brasil², Chile², Costa Rica², Cuba, Ecuador², Guatemala, Paraguay², Perú, la República Bolivariana de Venezuela y Uruguay² presentó un proyecto de resolución titulado “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” (E/CN.6/2005/L.10). Posteriormente, Belice, Canadá, el Congo, Dinamarca, la República Dominicana, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Honduras, Italia, México, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

149. En la 20ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el representante de Bolivia revisó oralmente el texto de la siguiente manera:

- a) El primer párrafo del preámbulo, que decía:

“*Convencida* de los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, los objetivos de desarrollo del Milenio, el Plan de Acción de Durban, y la resolución de la Asamblea General relativa al Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo a fin de garantizar el bienestar económico, social y cultural de las mujeres,”

fue suprimido y sustituido por el siguiente:

“*Recordando* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo facultativo, reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el examen a cinco años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo, los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, la resolución 59/174 de la Asamblea General, de 20 de diciembre del 2004, relativa al Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Durban, y reafirmando la obligación de los Estados de promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos por la mujer,”

- b) Al final del segundo párrafo del preámbulo, se insertó la siguiente frase, “y que representan una gran diversidad de culturas con necesidades y problemas diferentes”;

- c) Se suprimieron los párrafos tercero y cuarto del preámbulo y el párrafo de la parte dispositiva que decían:

“*Reafirmando* las recomendaciones sobre mujeres y niñas indígenas aprobadas en el tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en que se hizo hincapié en la igualdad, la no discriminación y el reconocimiento del valor de la diversidad de las identidades culturales y formas de organización social de las mujeres indígenas,

Reconociendo que existen profundas desigualdades entre las mujeres indígenas y otros grupos que entorpecerán el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Recomienda que los gobiernos, los organismos intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil adopten medidas que garanticen la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la aplicación, las actividades de seguimiento y la supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio”;

- d) Se añadieron los siguientes párrafos al final del texto:

“*Celebrando* el hecho de que el tema del tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas hace hincapié en las mujeres indígenas, y tomando nota de las recomendaciones que ponen de relieve la igualdad, la no discriminación, la diversidad de identidades culturales y organizaciones sociales de las mujeres y niñas indígenas,

Reconociendo que existen profundas desigualdades entre las mujeres indígenas y otros grupos y que la eliminación de esas desigualdades mediante la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones es esencial para el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

1. *Pide* a los gobiernos que tengan en cuenta los problemas de las mujeres indígenas durante la aplicación, las actividades complementarias y el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio;

2. *Pide* a los gobiernos, los organismos intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil que adopten medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en todos los aspectos de la sociedad;

3. *Pide* una cooperación internacional efectiva para mejorar la situación de las mujeres y las niñas indígenas;

4. *Subraya* la importancia de una colaboración y consulta plenas de los gobiernos con las mujeres indígenas, durante la planificación y realización de objetivos y actividades para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.”

150. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

151. En la 20ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada (véase cap., secc. D, proyecto de resolución 49/7).

La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

152. En la 16ª sesión, celebrada el 9 de marzo, el observador de Luxemburgo², en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Chipre², Croacia², Dinamarca², Eslovaquia², Eslovenia², España², Estonia², Finlandia², Francia², Grecia², Hungría, Irlanda², Italia², Letonia², Lituania², Luxemburgo², Malta², los Países Bajos, Polonia², Portugal², el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa², la República de Corea, Rumania², Serbia y Montenegro², Suecia² y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán” (E/CN.6/2005/L.11). Posteriormente, Andorra², Bulgaria², Canadá², Chile², el Congo, Ecuador², la ex República Yugoslava de Macedonia², Guinea, Islandia, Japón, Liechtenstein², Noruega², Palau², Panamá², la República de Moldova², Suiza², Tailandia y Tayikistán², se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

153. En la 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el observador de Luxemburgo revisó oralmente el texto de la siguiente manera:

a) Al final del segundo párrafo del preámbulo se insertaron las palabras “incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”;

b) En el quinto párrafo del preámbulo, la palabra "humanos" se insertó en la segunda línea después de las palabras "derechos";

c) Se añadió el siguiente apartado g) en el párrafo 1 de la parte dispositiva:

“Las actividades del Gobierno afgano para elaborar un plan de acción nacional sobre la igualdad de género;”

d) En el apartado d) del párrafo 3 de la parte dispositiva, después de las palabras “Asegure que las mujeres” se añadieron las palabras “, incluso garantizando la seguridad de las mujeres;”;

e) En el apartado f) del párrafo 3 de la parte dispositiva, la palabra “Garantice” fue sustituida por la frase “Continúe fortaleciendo”;

f) En el apartado j) del párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras “la necesidad de prevenir y eliminar” se sustituyeron por las palabras “la prevención y eliminación de”, y después de las palabras “contra la mujer” se añadieron las palabras “y el fortalecimiento de las medidas a ese respecto”;

g) Después del apartado j) se añadió un nuevo apartado k) con el siguiente texto:

“Libere a las mujeres encarceladas en centros de detención estatales por acciones que no constituyen delitos en virtud de las leyes afganas y les preste un apoyo adecuado para su reintegración a sus comunidades”;

h) El apartado b) del párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

“Garanticen la plena y eficaz participación de las mujeres afganas en todas las fases de la asistencia humanitaria, recuperación, reconstrucción y desarrollo, incluida la planificación, elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de programas”

fue suprimido y sustituido por el siguiente:

“Reflejen las necesidades de las mujeres y las niñas y la importancia de su función en el proceso de consolidación de la paz, reconstrucción y desarrollo;”

i) En el apartado f) del párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras “y los huérfanos” se insertaron después de las palabras “necesidades especiales de las viudas”.

154. En la misma sesión, el representante de la India propuso una enmienda al párrafo 5 de la parte dispositiva, tras lo cual hicieron declaraciones los representantes del Canadá y Cuba, y el observador de Luxemburgo.

155. En la misma sesión, el Presidente propuso una enmienda oral al texto para modificar el párrafo 5 de la parte dispositiva, que en su texto anterior decía:

“*Pide* a los Estados Miembros que integren una perspectiva de género cuando formulen y ejecuten programas y políticas relacionados con el Afganistán”,

de la siguiente manera:

“*Destacando* la necesidad de integrar una perspectiva de género cuando formulen y ejecuten programas y políticas.”

y reubicarlo como séptimo párrafo del preámbulo.

156. En la misma sesión, la Comisión aprobó la enmienda.

157. En la 20ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada y enmendada (véase cap. I, secc. B, proyecto de resolución II).

Examen de los métodos de trabajo de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer

158. En su 13ª sesión, celebrada el 8 de marzo, el Presidente leyó un proyecto de decisión oral sobre los métodos de trabajo de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

159. En la misma sesión, la Comisión decidió aplazar el examen de sus métodos de trabajo hasta su 50º período de sesiones (véase cap. I, secc. D, proyecto de decisión 49/101).

Proyecto de programa de trabajo de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer para el bienio 2006-2007

160. En su 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió tomar nota del proyecto de programa de trabajo que figura en el documento E/CN.6/2005/CRP.3 (véase cap. I, secc. D, proyecto de decisión 49/102).

Documentos examinados por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el tema 3 del programa

161. En la reanudación de su 20ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2005, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió tomar nota de varios documentos en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. D, proyecto de decisión 49/103).